

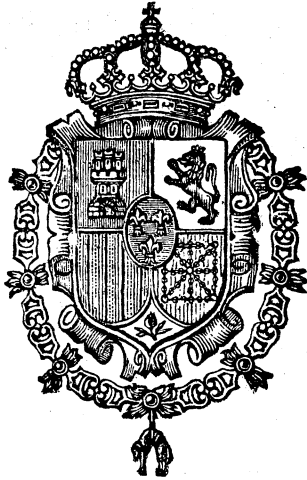
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote de sellos de correos para realizarlo.

**Importante:**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Luis Antúnez y Monzón del cargo de Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á D. José Castillo y Soriano, Oficial de primer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, el aprecio con que ha visto la notable Memoria que ha redactado, en virtud de la Real orden de 6 de Octubre del año próximo pasado, acerca de los actos y tareas del Congreso literario Hispano Americano, cuyo trabajo deberá considerarse como nota favorable en su carrera, y publicarse en la GACETA para satisfacción del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL

1.º Febrero. Nombrando Oficial quinto de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino, á Don Francisco Bascón y Gómez Quintero, que con igual clase sirve en Filipinas.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial tercero de la Secretaría de este Departamento á D. Salvador Rueda, electo Oficial segundo de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Idem por el turno quinto para la plaza anterior á D. Fernando Moreno, Ingeniero Agrónomo.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial segundo de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Pío García, Abogado y Oficial de Administración cesante.

Idem id. Idem por el turno cuarto Jefe de Negociado de primera clase, Contador de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Luis de Lequerica, cesante de la clase inferior.

Idem id. Declarando cesante á D. Juan Surra de Garay, Oficial tercero de la Inspección general de Hacienda de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para ésta á D. Alvaro Valdés y Armada, Oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

Idem id. Trasladando á ésta á D. Emilio del Val, Oficial cuarto electo, Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Ilo Ilo, en Filipinas.

Idem id. Trasladando á ésta á D. Mariano Pradilla, electo Oficial cuarto del Gobierno civil de la Unión, en Filipinas.

Idem id. Dejando sin efecto la cesantía de D. Carlos Muñoz Vargas del destino de Oficial cuarto del Gobierno civil de la Unión, en Filipinas.

Idem id. Trasladando á Oficial cuarto de la Secretaría del Consejo de Administración de Filipinas á Don Teodocio Pintado, que es Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de Tayabas, Filipinas.

Idem id. Idem á ésta á D. Augusto Vázquez Tafall, que es Oficial cuarto del Consejo de Administración de Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Fernando Morphi, Oficial primero de la Dirección general de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem id. á D. Magín de Castro, Oficial primero de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Nombrando Oficial cuarto, Cajero Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú, Filipinas, á D. Francisco Rael y García, Oficial quinto de la Intervención de Jaén.

3 id. Trasladando á Oficial tercero de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba á D. Rafael O'Farril, que es Oficial tercero de la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Idem á ésta á D. Alfonso Díaz Andrés, que es Oficial tercero de la Secretaría de la Junta de la Deuda de la misma isla.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino á Don Leoncio Balairón.

Idem id. Idem Aspirante segundo, Tenedor de libros de la id. del id. id. á D. Manuel Espejo y Olmedo.

4 id. Confirmando en propiedad en el destino de Oficial quinto, Contador, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de Fajardo, en la isla de Puerto Rico, á D. José Lanuza y Barceló.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. Ricardo Abella para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. de D. Ramón Guillén para id. idem id.

Idem id. Idem id. de D. Luis Dueño para id. de la Secretaría del Gobierno general de la referida isla.

Idem id. Idem id. de D. José de Julián y Cañizares

para Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Ponce, en dicha isla.

Idem id. Idem id. de D. Eugenio Alvarez y Alvarez para Oficial cuarto de la Secretaría del Tribunal local contencioso administrativo y Consejo de Administración de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Francisco de P. Acuña para Magistrado administrativo de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. de los Sres. D. Juan Hernández López y D. Francisco de P. Acuña para Fiscal del Tribunal local contencioso y Consejero de Administración de Puerto Rico, respectivamente.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía, por enfermo, del Oficial quinto del Negociado de Estadística y Fiscalización de la Subalterna de Caibarién, isla de Cuba, D. Francisco Crespillo.

Idem id. Idem id. id. de D. Salvador González y García, Oficial quinto de la Sección temporal de atrasos de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Antonio Martos Pérez, Jefe de Negociado de primera clase de la Sección temporal de atrasos de Cuba y nombramiento interino de D. José Barceló.

Idem id. Aprobando cambio de destinos de los Oficiales quintos D. Leonardo Viñets y D. Bernardo Bernaola, pasando el primero á la Sección administrativa del Gobierno de Puerto Príncipe y el segundo á la de la Habana.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Ramón Soto para Oficial quinto del Negociado de Estadística y Fiscalización de la Subalterna de Caibarién, Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Antonio Villegas para Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Francisco Fernández Golfín para Oficial quinto de la Sección administrativa del Gobierno de Pinar del Río, Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Antonio C. Tellería para Gobernador de Puerto Príncipe, Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Rafael Suero para Gobernador de la Región Oriental de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Faustino de la Villa para Oficial segundo de la Sección administrativa del Gobierno de Santa Clara, Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Pablo Ronquillo para Oficial quinto, Contador de la Subalterna de Hacienda de Remedios, Cuba.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Cayetano Benítez Parody, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Bohol, en las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para esta plaza, por el turno 5.º, á D. Enrique Roma y Figueras, Abogado.

Idem id. Idem por el turno 4.º, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Bataán, en las islas Filipinas, á D. Fernando Morphy, Oficial primero cesante.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º Oficial cuarto de la Sala de Ultramar, en el Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Alonso Rey, Abogado.

Idem id. Idem por el turno 3.º Oficial primero de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Rafael Morales y Varona, que es Oficial segundo de la Inspección é Investigación en la Intendencia general de Hacienda en dichas islas.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Camarines

Sur, en las referidas islas, á D. Martín Ramírez de Cartagena, Oficial cuarto cesante.

Idem id. Idem por el turno 3.º Oficial segundo de la Inspección é Investigación en la Intendencia general de Hacienda de las mencionadas islas á D. Francisco García Romero León, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Camarines Sur, Filipinas.

Idem id. Traslado á Oficial primero de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila á D. Mariano Vallejo, que es Oficial primero en la Intervención general de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Magín de Castro, Oficial primero, cesante.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden de 13 de Enero último, por la que se nombró á D. Fernando Navas, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Camarines Sur, en Filipinas.

Idem id. Traslado á ésta vacante á D. Carlos Arévalo, electo para igual destino en la provincia de Mindoro, Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para esta vacante á D. Leoncio España, Oficial primero de la Ordenación general de pagos de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Pedro Vergara, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden de 13 de Enero último, por la que se nombró á D. Venancio de Castro, Oficial primero, Vista segundo de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Idem por el turno 3.º para esta plaza á D. Joaquín Martínez Balboa, Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Idem por el turno 5.º para esta vacante á D. Jacobo y O'Neale, que es Oficial tercero de la Intervención general del Estado en la Península.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. Miguel Medina y García para Jefe de Negociado de tercera de la Inspección general de Hacienda de las islas Filipinas se entienda hecho con el sobresueldo de 1.200 pesos en vez de los 200 que por error se consignaban.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. Ricardo Cabañes para Oficial quinto de la Ordenación de Pagos de la Dirección general de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Pedro Aznar para Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de la Paragua, en Filipinas.

7 id. Admitiendo la dimisión, por enfermo, á Don José Sáiz y Sáiz del cargo de Consejero del Consejo Regional del Gobierno de Santiago de Cuba.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. Juan Martín y Domínguez para Oficial quinto, Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Moroug, en Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Antonio Navarro Pages para Oficial cuarto, Cajero de la Administración de Hacienda de Ilo-Ilo, en Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Federico Comín para Oficial cuarto del Gobierno civil de Cagayán, en Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Juan de Torres para Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Marianas, Filipinas.

Idem id. Aprobando la comisión extraordinaria del servicio concedida por el Gobernador general de las islas Filipinas á D. Aurelio Arias y Gómez, Jefe de Negociado en la Inspección general de Hacienda de las referidas islas.

Idem id. Idem id. de D. Arturo Píera y Lozano, Jefe de Administración en la Inspección general de Hacienda de las mencionadas islas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSUEGRA-ALMERIA

#### COMISARÍA REGIA

D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campó, Senador del Reino, Comisario Regio nombrado por Real decreto de 18 de Septiembre de 1891.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder por concurso la ejecución de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Amarguillo en Madrideojos, por el tipo máximo de 7.991 pesetas y 53 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El acto se celebrará el día 20 de Marzo próximo, simultáneamente en el Ayuntamiento de Madrideojos, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la Administración de la Comisaría Regia en Consuegra ó del funcionario delegado por él al efecto, y en las oficinas centrales de la Comisaría Regia, bajo la presidencia del Comisario Regio ó de la perso-

na designada por él para representarla. Asistirá en uno y otro punto un Notario encargado de dar fe del acto, y si no hubiese Notario en Madrideojos, el Secretario del Ayuntamiento, á cuyo efecto previamente se solicitará del Sr. Alcalde el concurso de este funcionario y la cesión de un salón del Ayuntamiento.

2.ª Desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día 18 de Marzo de 1893 y todos los días, desde las doce hasta las cuatro de la tarde, excepto los festivos, estarán expuestos en las oficinas del Ayuntamiento de Madrideojos y en las oficinas centrales de la Comisaría Regia, calle de la Grada, núm. 7, y iso primero, izquierda, los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto para las citadas obras, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan adquirir de ellos exacto conocimiento.

3.ª En cada uno de los puntos citados y en el día señalado, el acto comenzará á la una en punto de la tarde. Dada lectura por el Secretario, que nombrará el Presidente, del anuncio y pliego de condiciones, se admitirán proposiciones durante media hora.

4.ª Las proposiciones se presentarán en papel común y en pliegos cerrados, firmados por el licitador en la proposición y en el sobre, sujetándose aquella al modelo que acompaña á este anuncio.

Una vez entregado el pliego no podrá ser retirado.

5.ª A todo pliego deberá acompañar por separado la cédula personal del interesado, una relación de las obras que haya ejecutado anteriormente con los posibles certificados de los Ingenieros que las dirigieron y el resguardo ó documento legal que acredite haber consignado el solicitante en la Caja de Depósitos ó en las Cajas del Banco de España la cantidad de 400 pesetas en metálico ó en valores de la Deuda pública, al tipo que para este objeto los admite el Estado.

También podrá el proponente acompañar su proposición con igual cantidad de 400 pesetas en metálico, cuya cantidad será entregada por separado al Presidente.

Tanto los valores ó metálico depositados en las Cajas y en la forma anunciada, como los valores mismos ó metálico que acompañe á su proposición, constituyen la garantía provisional que el proponente entrega á la Comisaría como depósito para responder del cumplimiento de la oferta que hace en el momento del concurso.

No se admitirá ninguna proposición que no vaya acompañada del depósito hecho en una ó en otra forma y de la cédula personal del interesado.

6.ª Cerrado el período para la admisión de proposiciones, se procederá á la apertura y lectura de los pliegos presentados, siendo desechados los que, á pesar de venir acompañados de los documentos necesarios para su admisión, no se hallasen conformes con el modelo de proposición prescrito.

El Secretario leerá en alta voz las proposiciones, y el Notario tomará de ellas razón circunstanciada.

7.ª Las proposiciones versarán sobre el precio total, y, por consiguiente, la adjudicación será con el compromiso de ejecutar las obras con sujeción á los planos y pliegos de condiciones por la suma ofrecida en la proposición que se acepte.

8.ª Serán rechazadas y se considerarán como nulas las proposiciones que ofrezcan ejecutar la obra por cantidad menor del presupuesto de ejecución material, pero figurarán estas proposiciones, si las hubiere, en el acta, á fin de que ésta refleje exactamente todos los incidentes del acto.

9.ª El Notario ó el funcionario que haga sus veces en Madrideojos levantará acta y ésta será firmada en el acto por el Presidente, Secretario y autor de la proposición más ventajosa.

10. Los depósitos presentados en el acto del concurso quedarán en poder del Presidente respectivo, hasta la resolución definitiva de la adjudicación, en cuyo momento se dictarán las órdenes para que sean devueltos los que no correspondan á la proposición en definitiva aceptada, quedando únicamente en poder de la Comisaría el depósito correspondiente á esta proposición á responder del cumplimiento de la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas.

11. El acta, con la relación detallada de las proposiciones presentadas en Madrideojos se remitirá por el correo al señor Comisario Regio, el cual, con presencia de ésta y de la levantada en Madrid, adjudicará la obra dentro de los ocho días, contados desde el día de la recepción por él del acta.

12. Para los pagos, para las liquidaciones parciales, y en general, para todos los incidentes que lleva consigo la ejecución de la obra de que se trata, se aplicarán las disposiciones del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas del Estado de 11 de Junio de 1886, en cuanto no se opongan á lo terminantemente prescrito en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y anuncio para ejecutar la presente obra.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen elevar el contrato á escritura pública, así como el importe de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo.

Madrid 17 de Febrero de 1893.—V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en fecha... y de los planos, precios y condiciones que han de regir para la adjudicación en público concurso y ejecución de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Amarguillo, en Madrideojos, las acepta en todas sus partes y se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, mejorando ó admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado. Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, y escrita con todas sus letras, la cantidad, en pesetas, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones económicas que ha de regular la ejecución de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Amarguillo, en Madrideojos.

Artículo 1.º Dentro del plazo de ocho días, contados desde la adjudicación definitiva, deberá otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, ante el Notario que autorizó el acto del concurso, en donde fué presentada la proposición.

Art. 2.º Dentro de dicho plazo y antes de otorgar la escritura de contrata, deberá ampliar el depósito previo de 400 pesetas hecho para tomar parte en el concurso, hasta la cantidad de 800 pesetas que representa aproximadamente el 10 por 100 del presupuesto de contrata.

Este 10 por 100 se depositará en las Cajas de Depósitos ó del Banco de España como garantía del cumplimiento del contrato.

El resguardo ó documento que justifique el cumplimiento

de la obligación que impone el presente artículo, lo entregará el adjudicatario en las oficinas de la Comisaría Regia, en donde se conservará hasta la terminación del contrato. Si el depósito devengase intereses, la Comisaría Regia facilitará al contratista los medios de cobrar estos intereses en la forma que esté establecida en el Centro en donde el depósito se halla constituido.

No podrá modificarse la constitución de este depósito sin autorización de la Comisaría Regia.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores prescripciones trae consigo la pérdida del depósito previo y la anulación del concurso.

Art. 3.º Las obras deberán empezar dentro del plazo de quince días, contados desde el día de la adjudicación, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la misma fecha.

Art. 4.º Las obras ejecutadas con arreglo á las condiciones del proyecto, se satisfarán por la Comisaría Regia mensualmente, en virtud de certificación expedida por el Ingeniero encargado de la obra.

Art. 5.º La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones del contrato trae consigo la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir el adjudicatario.

Art. 6.º La fianza definitiva y el resguardo ó documento que la justifique se devolverán después de la recepción definitiva de las obras, al aprobarse por la Comisaría la liquidación de las mismas.

Art. 7.º En la escritura de contrato se consignará expresamente el nombre del representante del contratista en Madrideojos, y la autorización explícita del contratista para que le represente en su ausencia en cuantos asuntos é incidentes se relacionen con el contrato.

Madrid 17 de Febrero de 1893.—V. G. Sancho.

## MINISTERIO DE MARINA

### Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, durante la primera quincena del mes actual.

#### PENSIÓN DEL MONTEPIÓ MILITAR

Doña Rafaela González Zuazo, viuda del Maquinista mayor de segunda clase de la Armada, retirado, D. Manuel Casanova y Rodríguez. Se le declara con derecho á la pensión de 1.050 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Sebastiana Bulpe y Suárez, viuda del Maquinista mayor de segunda clase de la Armada D. Miguel Castañeda y Fernández. Se le declara con derecho á la pensión de 1.050 pesetas anuales.

Doña Avelina Vázquez Cristolena, viuda del Alférez de Infantería de Marina D. José Vázquez-Suárez. Se le declara con derecho á la pensión de 400 pesetas anuales.

#### PENSIÓN DEL TESORO

Constantino Piñeiro Oubiña y Dolores Bagueiro González, padres de Serafín, soldado de Infantería de Marina, muerto en acción de guerra. Se les declara con derecho á la pensión de 18250 pesetas anuales.

Doña Juana Carlos Roca y Mordella, viuda del Capitán de navío retirado D. Francisco Javier Aycardo y Ranau. Se le declara con derecho á la pensión de 1.725 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Ramona Escandón Gutiérrez, madre, viuda y pobre del soldado de Infantería de Marina Casimiro Morante Escandón, que falleció del cólera en campaña el día 25 de Diciembre de 1870. Se le declara con derecho á la pensión de 18250 pesetas anuales.

#### PENSIÓN DEL TESORO POR ULTRAMAR

Rosa Hernández y Rodríguez, viuda y huérfana de Florentino, patrón, habilitado que fué de la falúa *San la Ana* de las fuerzas sutiles de Filipinas. Se le declara con derecho á la rehabilitación de la pensión de 1333 pesetas mensuales que antes disfrutaba.

Madrid 15 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, Luis Martínez de Arce.

#### Depósito hidrográfico.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 16—3 FEBRERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### FRANCIA

#### Mancha.

MODIFICACIÓN EN LA ILUMINACIÓN Y VALIZAMIENTO DEL PLACER DE LOS MINQUIERS

(A. a. N., núm. 14/82. Paris, 1893.)

Núm. 94, 1893.—Han quedado aprobadas las modificaciones siguientes respecto á la iluminación y valizamiento del placer de los Minquiers:

La luz roja de la boya luminosa que valiza las rompientes del SW., será transformada en luz blanca. A 200 metros al SW. de dicha boya se ha fondeado otra pintada de negro con luz blanca de noche.

Un aviso posterior dará conocimiento de la fecha en que se hayan efectuado dichas modificaciones.

Carta núm. 207 de la sección II.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

#### Isla de Puerto Rico (Costa S.)

ILUMINACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE LAS (FIGURAS ARROYO)

Núm. 95, 1893.—Según comunicación del gobernador general de la isla de Puerto Rico, el día 16 del próximo mes de

Marzo se encenderá la luz del faro de Punta de las Figuras (Arroyo), costa S. de la isla.

El faro situado en la costa S. de la isla de Puerto Rico, al E. del puerto de Arroyo, en la punta llamada de las Figuras es una torre octogonal de color gris claro, emplazada en el centro de un edificio de planta rectangular, cuyo zócalo es de color negro, los entrepaños de color gris claro y los aristones, jambas, dinteles y cornisas de color blanco. La fachada mira al NE.

La luz es fija blanca, elevada 14,3 metros sobre el nivel del mar y 13,5 sobre el terreno. El aparato de iluminación es catódico de quinto orden, con reflector en el ángulo muerto.

Su alcance en el estado ordinario de la atmósfera es de 12 millas, ó ilumina un arco de 180° comprendido entre la punta de Obras Grandes al W. y el cabo de Mala Pascua al E.

NOTA.—A 1,5 millas de la costa, se desarrolla el bajo de la Media Luna con una extensión de cuatro millas, comprendido entre los 65° al E. y 65° al W. del faro.

Posición aproximada según la carta núm. 52: 17° 58' 30" N., 59° 45' 56" W.

Carta núm. 52 de la sección IX. Cuaderno de faros número 85 A. de 1889.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa del Cantábrico.)

DESAPARICIÓN DE UNA BOYA EN LA ENTRADA DE SANTOÑA Núm. 96, 1893.—Según comunica el ayudante de Marina de Santoña, en la noche del 30 de Noviembre próximo pasado fué llevada por el mar la boya roja que valizaba el bajo denominado Peón, situado en la parte N. de la entrada de dicho puerto.

Carta núm. 169 de la sección II.

MAR BÁLTIICO

Costas de Dinamarca.

REEMPLAZO DE LAS BOYAS SONORAS Y LUMINOSAS POR VALIZAS DE INVIERNO

(Efterretninger for Søfarende, núm. 2/25. Copenhagen, 1893).

Núm. 97, 1893.—En el momento en que se formen hielos, serán reemplazadas todas las boyas luminosas situadas dentro de Skagen por boyas cónicas, que á título de ensayo llevarán el mismo aparato sonoro que las de verano. La boya con silbato de Ostindiefaregrund será reemplazada por otra, en forma de uso, con un silbato, á título también de ensayo.

Dichas boyas de invierno no llevarán miras, pero estarán pintadas del mismo color que las de verano. Cuando se retire la boya luminosa de Revsnaes, se emplazará como ensayo á un cable al S. de la de invierno una boya con asta de 3 á 4,5 metros de alta.

Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO ÍNDICO

Isla Mauricio.

FARO FLOTANTE DE LA ENTRADA DE PORT LOUIS

(Notice to Mariners, núm. 40. London, 1893.)

Núm. 98, 1893.—El Gobierno de la isla Mauricio avisa que el faro flotante de la entrada de Port Louis, que había sido retirado para hacerle reparaciones, ha sido de nuevo fondeado en su antigua posición.

Dicho faro sigue mostrando como antes una luz con destellos blancos, visible á 9 millas.

Posición aproximada: 20° 8' S., 63° 41' E.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

El Director, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION 1.ª

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Enero de 1893.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
TOTALES.....	599	596	1.195	220	193	413	1.608	48	25	73	17	27	44	117	1.725	
IDEM en igual mes del año anterior.....	588	533	1.121	212	206	418	1.539	34	44	78	22	14	36	114	1.703	22

ESTADO de matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Enero de 1893.

	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
TOTALES.....	321	1			9	2		

SECCION 2.ª

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Enero de 1893.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
TOTALES.....	614	302	154	1.070	549	216	346	1.111	2.181	
IDEM en igual mes del año anterior.....	525	216	115	856	489	142	208	848	1.704	477

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	1.005	1.060	46	30	5	2	9	8	5	11	1.070	1.111	2.181	
IDEM en igual mes del año anterior.....	787	784	46	46	2	2	12	5	9	11	856	848	1.704	477

Madrid 17 de Febrero de 1893.—El Director general, Benayas.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Febrero de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	29	Viudo...	Tuberculosis...	Salud, 14.....	>	17	Hembra..	6	P.....	Crup.....	Ronda de Toledo, 18....	>
2	Idem....	30	Soltero..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	18	Idem....	48	Viuda...	Carcinoma.....	Salitre.....	>
3	Idem....	24	Idem....	Fiebre tifoidea...	Idem.....	>	19	Idem....	20 m.	P.....	Úlcera gangrenosa.	Dulcinea, 1.....	>
4	Idem....	3	P.....	Bronquitis.....	Urosas, 4.....	>	20	Idem....	9 m.	P.....	Bronquitis.....	Embajadores, 97.....	>
5	Idem....	2	P.....	Idem.....	Toledo, 3.....	>	21	Idem....	36	Casada..	Broncopneumonia.	Felipe IV, 2.....	>
6	Idem....	1	P.....	Idem.....	Arganzuela, 31.....	>	22	Idem....	73	Viuda...	Pulmonia.....	Plaza de Colón, 3.....	>
7	Idem....	2	P.....	Idem.....	Duque de Alba, 5.....	Judicial.	23	Idem....	41	Casada..	Pneumonia.....	Claudio Coello, 113....	>
8	Idem....	21	P.....	Idem.....	Toledo, 118.....	>	24	Idem....	72	Idem....	Catarro.....	Santísima Trinidad, 1...	>
9	Idem....	11	P.....	Idem.....	Murcia, 20.....	>	25	Idem....	20 d.	P.....	Persistencia de gota.....	Jorge Juan, 51.....	>
10	Idem....	60	Casado..	Catarro.....	Belén, 2.....	>	26	Idem....	7 m.	P.....	Meningitis.....	Don Martín, 19.....	>
11	Idem....	36	Soltero..	Gastroenteritis...	Hospital de los franceses.	>	27	Idem....	9	P.....	Idem.....	Argensola, 24.....	>
12	Idem....	48	Viudo...	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	28	Idem....	37	Casada..	Anemia.....	Valverde, 13.....	>
13	Idem....	7	P.....	Parálisis.....	Arcos de Santa María, 6..	>	29	Idem....	78	Viuda...	Senectud.....	Miguel Angel, 1.....	>
14	Idem....	20	P.....	Eclampsia.....	Sombrereria, 10.....	>	30	Idem....	Feto..	.....	Falta de desarrollo.	Valverde, 13.....	>
15	Idem....	4	P.....	Meningitis.....	Olivar, 56.....	>	31	Idem....	.....	.....	Idem.....	Verónica, 5.....	>
16	Idem....	Feto..	.....	Cianosis.....	Inclusa.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Crup.....	>	1	1
Tuberculosis.....	2	>	2
Otras infecciosas.....	1	2	3
Aparatos. { Circulatorio.....	>	>	>
Respiratorio.....	7	5	12
Gástrico.....	2	>	2
Génito-urinario.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	3	2	5
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	1	5	6
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>31</b>

Madrid 20 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Febrero de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	32	Soltero..	Viruela.....	Hospital Provincial.....	>	30	Varón...	8 m.	P.....	Catarro.....	Amparo, 69.....	>
2	Idem....	6	P.....	Idem.....	C.º de Carabanchel, 16...	>	31	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Don Felipe, 6.....	>
3	Idem....	2	P.....	Idem.....	Trav.ª de Cabestros, 9.	>	32	Idem....	2	P.....	Gastroenteritis...	Habana, 4.....	>
4	Idem....	9 m.	P.....	Sarampión.....	Artistas, 2.....	>	33	Idem....	66	Soltero..	Congest. cerebral.	Carretas, 4.....	>
5	Idem....	18 m.	P.....	Difteria.....	Plaza del Cordón, 3.....	>	34	Idem....	42	Casado..	Idem.....	Acuerdo, 22.....	>
6	Idem....	38	Casado..	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa..	>	35	Idem....	8 m.	P.....	Eclampsia.....	Guzmán el Bueno, 3....	>
7	Idem....	62	Idem....	Idem.....	Almendo, 12.....	>	36	Idem....	79	Casado..	Anemia.....	Pelayo, 9.....	>
8	Idem....	40	Idem....	Idem.....	Fuencarral, 64.....	>	37	Idem....	1 m.	P.....	Eserofulismo.....	Rodas, 7.....	>
9	Idem....	19	Soltero..	Idem.....	C.ª de San Vicente, 5....	>	38	Idem....	.....	.....	Consunción.....	Campo del Moro.....	Judicial.
10	Idem....	47	Idem....	Sífilis.....	Hospital Provincial.....	>	39	Idem....	Feto..	.....	Asfixia.....	Almendo, 14.....	>
11	Idem....	84	Viudo...	Insuficiencia mitral	Palma, 4.....	>	40	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	Felipe IV, 2.....	>
12	Idem....	5	P.....	Endocarditis...	Provisiones, 2.....	>	41	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	Esperanza, 5.....	>
13	Idem....	54	Casado..	Bronquitis.....	Ribera de Curtidores, 18.	>	42	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	San Hermenegildo, 21..	>
14	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Argensola, 12.....	>	43	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	Rosales, 7.....	Judicial.
15	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Leganitos, 6.....	>	44	Hembra..	80	Soltera..	Gangrena.....	Viriato, 3.....	>
16	Idem....	2	P.....	Idem.....	Divino Pastor, 25.....	>	45	Idem....	58	Casada..	Lesión orgánica...	Claudio Coello, 66....	>
17	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Ribera del Manzanares, 37	>	46	Idem....	81	Viuda...	Hemorragia.....	Plaza de las Descalzas, 12	>
18	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Sombrereria, 4.....	>	47	Idem....	3	P.....	Laringitis.....	Amaniel, 20.....	>
19	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Esquilache, 10.....	>	48	Idem....	6 m.	P.....	Bronquitis.....	Mira el Río, 10.....	>
20	Idem....	62	Casado..	Broncopneumonia.	Jesús del Valle, 8.....	>	49	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	San Juan, 42.....	>
21	Idem....	46	Soltero..	Idem.....	Ventosa, 6.....	>	50	Idem....	67	Viuda...	Broncopneumonia.	Don Martín, 19.....	>
22	Idem....	50	Casado..	Idem.....	T.ª de las Vistillas, 15..	>	51	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Cruz, 45.....	>
23	Idem....	54	Idem....	Pneumonia.....	Plaza de la Villa, 4.....	>	52	Idem....	86	Viuda...	Idem.....	Serrano, 40.....	>
24	Idem....	92	Idem....	Idem.....	Torres, 7.....	>	53	Idem....	32	Casada..	Pneumonia.....	San Bernardo, 22.....	>
25	Idem....	4	P.....	Idem.....	Pez, 4.....	>	54	Idem....	1	P.....	Nefritis.....	C.ª de Extremadura, 72..	>
26	Idem....	64	Casado..	Pulmonia.....	Alcalá, 23.....	>	55	Idem....	2	P.....	Congest. cerebral.	Hernán Cortés, 8.....	>
27	Idem....	43	Idem....	Idem.....	Palafox, 4.....	>	56	Idem....	1 m.	P.....	Epilepsia.....	Santísima Trinidad, 4...	>
28	Idem....	52	Soltero..	Enfisema.....	Cid, 7.....	>	57	Idem....	74	Casada..	Hemiplejía.....	Paseo del Obelisco, 7...	>
29	Idem....	50	Casado..	Catarro.....	Hospital Provincial.....	>	58	Idem....	68	Viuda...	Anemia.....	P.ª de Santo Domingo, 7.	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	3	>	3
Sarampión.....	1	>	1
Difteria.....	1	>	1
Tuberculosis.....	4	>	4
Otras infecciosas.....	1	1	2
Aparatos. { Circulatorio.....	2	2	4
Respiratorio.....	19	7	26
Gástrico.....	1	>	1
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro-espinal.....	3	3	6
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	8	1	9
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>43</b>	<b>15</b>	<b>58</b>

Madrid 21 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA

Excmo. Sr. D. José García Barzanallana, rehabilitado en el goce del haber anual de 10.000 pesetas que le fué declarado por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 16 de Marzo de 1881, y por reunir 40 años y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Noviembre de 1880, le fueron reconocidos 37 años, 6 meses y 12 días, y se le abonaron como Presidente de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado 2 años, 5 meses y 23 días.

Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que le fueron asignadas por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 12 de Marzo de 1884, y le corresponden como Diputado á Cortes en más de tres elecciones generales y Ministro cesante de Fomento.

Excmo. Sr. D. Rafael Ferraz y Canisía, rehabilitado en el goce del haber de cesante que le fué declarado por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 6 de Abril de 1881, y por reunir 37 años, 8 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 13 de Enero de 1886 le fueron reconocidos 35 años, 2 meses y 14 días, y se le abonaron como Subsecretario del Ministerio de Estado 2 años, 5 meses y 24 días.

D. Mariano Díaz Pescoto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 51 años, 3 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de término, 5 años, 11 meses y 28 días; Juez de primera instancia de varios partidos, de ascenso, 10 años, 10 meses y 14 días; Abogado Fiscal de la Audiencia de Valencia 5 meses y 27 días; Juez de primera instancia, de término, 4 años, 6 meses y 12 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 2 años, 11 meses y 19 días; Fiscal de la Audiencia de Cáceres 3 años, 4 meses y un día; Presidente de Sala de la misma Audiencia 3 años, 11 meses y 28 días; en igual cargo en la de Sevilla 2 años, 9 meses y 29 días; Presidente de las Audiencias de Pamplona, Barcelona y Madrid 4 años, 10 meses y 24 días; Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia 3 años, 4 meses y 8 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. León Salmeán y Mandago, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador y por reunir 50 años, un mes y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático y Rector de la Universidad de Oviedo 42 años, un mes y 8 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Jacobo María Rubio y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador y por reunir 42 años, 10 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Ingeniero del Cuerpo de Minas 9 años, 4 meses y 11 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 20 años, 6 meses y 15 días, é Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 12 años, 11 meses y 24 días.

D. Joaquín María Fernández Cardín, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador y por reunir 45 años, 5 meses y 18 días de servicios como Catedrático de Matemáticas elementales de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo y del Instituto de San Isidro de Madrid.

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Magistrado jubilado de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián, clasificado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador y por reunir 28 años, 2 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 18 de Agosto de 1890 le fueron reconocidos 20 años, 2 meses y 13 días, y en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo contencioso administrativo en 16 de Noviembre último se le abonaron por razón de carrera 8 años.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Mariano Crame y Calderón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesos, tres quintas partes del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador y por reunir 30 años, 9 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 10 de Mayo de 1884 le fueron reconocidos en situación de cesante 29 años, 5 meses y 28 días; Oficial cuarto de la Inspección de Hacienda de las islas Filipinas 23 días; Oficial segundo de la Administración Central de Rentas y Propiedades de las expresadas islas 9 meses y 29 días, y Oficial quinto en la Administración Central de impuestos directos de Filipinas 5 meses y 5 días.

## MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Teresa Ituarte de la Riva, viuda de D. Benito Díaz Varela, Magistrado que fué de Audiencia de lo criminal. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Emilia Fernández Valmayor, viuda de D. Antonio García de la Rubia, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Josefa Zamora Moya, viuda de D. Eduardo Montes Serra, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Margarita Ramis y Arbona, viuda de D. Francisco Ramis, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Concepción Palacios y Uriarte, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Conserje que fué de la Casa del Labrador del Real Sitio de Aranjuez. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutó íntegra por acuerdo del suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas de 9 de Diciembre de 1871 hasta que contrajo matrimonio.

Doña María de la Asunción Medina, viuda de D. Felipe

Peñaranda, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Marcelina Rodríguez y Tres, viuda de D. José Carlos Escobar, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Joaquina Rodríguez Bellido, huérfana de D. Manuel, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Tomasa Laredo, viuda de D. Félix Ugarte, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Antonia Amer y Noguer, viuda de D. Joaquín del Campo, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Adela Arolas, huérfana de D. Juan, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rafaela Esplugas en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Rafaela Lloret y Chabrera, viuda de D. Julián Lonzano, Conserje que fué del Instituto de segunda enseñanza de Castellón de la Plana. Se le declara sin derecho á pensión, porque el citado destino desempeñado por su esposo no tiene incorporación á Montepío.

## PENSIONES DEL TESORO

Doña María de los Desamparados y Doña María del Consuelo Bas y Font de Mora, huérfanas de D. Francisco, Magistrado que fué de Audiencia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministerios de 1.250 que les fué concedida por acuerdo de esta Junta de 20 de Enero de 1886.

Doña Julia Bustamante y Villegas, viuda de D. Santiago Olózaga, Catedrático que fué de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas que se le concedió por acuerdo de la suprimida Junta de pensiones civiles de 16 de Marzo de 1881.

Doña Patrocinio y Doña María Cortadellas y Soler, huérfanas de D. Facundo, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Leonor y Doña Rosario Cambra, huérfanas de Don Valentín, Registrador que fué de la propiedad de Barcelona. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Juliana Zaydín y Salas en el goce de la pensión vitalicia de 937 pesetas y 50 céntimos anuales.

D. Diego, Doña Olvido, D. Antonio y Doña Laura Quiroga y Enriquez de Salamanca, huérfanos de D. Juan, Gentilhombre de Cámara que fué de la Real Casa. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rosario en el goce de la pensión vitalicia de 1875 pesetas anuales.

Doña Hortensia Madrille, viuda de D. Rufino Langarica, Jefe de Negociado que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á pensión por no haber disfrutado su citado esposo sueldo de 2.000 pesetas antes de la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1888.

## MONTE PÍO DE ULTRAMAR

Doña Amalia del Prado, viuda de D. Feliciano Malléu, Oficial cuarto que fué de la Contaduría de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña María Josefa Guerra y Ruiz, de estado viuda, huérfana de D. Fidel, subdirector que fué de Hacienda en la isla de Cuba. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Sáinz Pablo, viuda de D. Justo López Domínguez, Portero segundo que fué de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Enriqueta San Martín Vallejo, huérfana de D. Tomás, Subdirector jubilado que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.400 pesetas anuales que como haber pasivo disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Casilda González Palacios, viuda de D. José García Cañas, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia, toda vez que su citado esposo había sido dado de baja en el cargo antes de ocurrir su fallecimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1893.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º—El Presidente Sagasta.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito-fianza señalado con el núm. 879, expedido por este Establecimiento en 9 de Marzo de 1882 á favor de la Sra. Viuda é hijos de Morlins, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1497

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Observatorio Astronómico de Madrid una plaza de Auxiliar segundo, dotada con el sueldo

anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según determina el reglamento de 2 de Octubre de 1885.

Los aspirantes á la indicada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Dirección general en el improrrogable término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el cual habrá de reproducirse en los *Boletines oficiales* de las provincias y fijarse por medio de edictos en las tabillas de los establecimientos de enseñanza.

Para ser admitido á la oposición se acreditará:

1.º Ser español, mayor de diez y seis años y menor de veinticinco el día último de los designados para la presentación de solicitudes.

2.º Tener buena aptitud física para toda clase de observaciones, y ser de compleción bastante fuerte para poderlas verificar á la intemperie sin riesgo inminente para la salud.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Justificar los estudios de la segunda enseñanza con el título de Bachiller.

Los ejercicios serán:

1.º De escritura al dictado, Gramática Castellana, traducción repentina y correcta del idioma francés al español y copia de estados numéricos.

2.º De Geografía general, astronómica, física y política, particularmente esta última de España.

3.º De todas las demás asignaturas que constituyen la Sección de Ciencias en los estudios del bachillerato, y muy en particular de las Matemáticas y Física.

4.º Del uso ó manejo de las tablas de logaritmos y de su aplicación al cálculo numérico y trigonométrico.

La duración de cada uno de estos ejercicios será la que según los casos considere el Tribunal necesaria para formar juicio perfecto del mérito y conocimiento de los examinados, pero nunca bajará de una hora por examen.

Terminados los ejercicios primero y segundo, el Tribunal fallará, y los aspirantes que en ellos no obtuvieren censura favorable quedarán inhabilitados para pasar á los tercero y cuarto, ó excluidos de la oposición.

Serán circunstancias favorables, en igualdad de las demás de los opositores, el conocimiento del dibujo lineal, de adorno ó de figura, y el idioma inglés ó alemán.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Habiendo sufrido extravío el recibo resguardo del cuadro titulado *Vista de la costa de Málaga*, de que es autor D. Francisco García Serrano, y que ha figurado en la Exposición Internacional de Bellas Artes últimamente celebrada, con el número 410, se anuncia por el término de quince días, la presentación del recibo en esta Dirección general, quedando nulo de no presentarlo en el referido plazo.

Madrid 16 de Febrero de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

D. Calixto Castanedo y Ferro, natural de Rodelana, provincia de Valladolid, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Farmacia que sustituya al que ha sufrido extravío, que le fué expedido en 9 de Julio de 1879, procedente de la Universidad Central.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 16 de Febrero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti y Reguera.

## Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

## ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 69 del Código de Comercio, en sesión celebrada el día de ayer ha acordado admitir á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa las 8.000 acciones al portador, de 500 pesetas cada una, señaladas con los números 1 al 8.000, con el desembolso de todo el capital, emitidas por la Compañía General Madrileña de Electricidad, con domicilio en esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos oportunos.

Madrid 18 de Febrero de 1893.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Jacobo J. Alvarez.—El Secretario, Luis G. Centurión. X—1499

## Real Academia de Medicina.

Por haber pasado á ser socios corresponsales, conforme á lo prescrito en el párrafo sexto del art. 6.º de los estatutos, los Académicos numerarios Excmo. Sr. D. Juan Creus y Manto y D. Francisco Javier Santero y Van-Baumberghen, y por fallecimiento del electo D. Amós Calderón, han resultado vacantes en esta Corporación tres plazas de Académicos numerarios, correspondientes á las Secciones de Cirugía, Higiene y Farmacología y Farmacia respectivamente, las cuales han de proveerse, según lo acordado por la Academia en sesión de 17 del actual, con arreglo á sus estatutos y reglamento.

Las condiciones necesarias para ser candidato á dichas plazas, según el art. 6.º de los estatutos, son las siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado en la Facultad de Medicina, conferido en alguna Universidad del Reino.

3.ª Contar diez años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.ª Haberse distinguido notablemente en las materias científicas propias de las expresadas Secciones, por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos, ó por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un crédito reconocido.

5.ª Hallarse domiciliado en Madrid.

Las propuestas para dichas plazas, que deberán estar firmadas, á lo menos, por tres Académicos de número, se admitirán en esta Secretaría durante los quince días siguientes á la publicación oficial de este anuncio, y se acompañarán de las relaciones de méritos de los candidatos, suscritas por éstos y garantidas con las firmas de los proponentes.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—El Secretario, Matías Nieto Serrano.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

## ESTADÍSTICA DE EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Corrientes de la EMIGRACIÓN é INMIGRACIÓN en el cuarto trimestre de 1892.

SALIDA				ENTRADA					
Con destino á	Varones.	Hembras.	TOTAL	Procedentes de	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Europa.....	Alemania.....	3	»	3	Europa.....	Alemania.....	4	1	5
	Dinamarca.....	5	»	5		Dinamarca.....	»	»	»
	Francia.....	56	8	64		Francia.....	227	75	302
	Gibraltar.....	104	31	135		Gibraltar.....	322	210	532
	Gran Bretaña.....	184	34	218		Gran Bretaña.....	403	279	682
	Italia.....	33	6	39		Italia.....	147	78	225
	Portugal.....	26	7	33		Portugal.....	22	20	42
	Rusia.....	»	1	1		Rusia.....	»	»	»
	Suecia y Noruega.....	2	3	5		Suecia y Noruega.....	5	1	6
		413	90	503			1.130	664	1.794
América.....	Argentina.....	1.381	594	1.975	América.....	Argentina.....	643	193	836
	Brasil.....	1.118	567	1.685		Brasil.....	289	48	337
	Canadá.....	1	»	1		Canadá.....	»	»	»
	Colombia.....	3	5	8		Colombia.....	4	»	4
	Costa Rica.....	1	»	1		Costa Rica.....	»	»	»
	Cuba.....	15.742	1.370	17.112		Cuba.....	2.138	208	2.346
	Chile.....	17	2	19		Chile.....	»	»	»
	Estados Unidos.....	5	»	5		Estados Unidos.....	4	2	6
	Guatemala.....	6	2	8		Guatemala.....	»	»	»
	Méjico.....	517	66	583		Méjico.....	51	8	59
	Perú.....	1	»	1		Perú.....	»	»	»
	Puerto Rico.....	642	122	764		Puerto Rico.....	348	55	403
	Salvador.....	2	»	2		Salvador.....	»	»	»
San Thomas.....	»	»	»	San Thomas.....	2	1	3		
Uruguay.....	225	92	317	Uruguay.....	221	82	303		
Venezuela.....	42	12	54	Venezuela.....	5	1	6		
	19.703	2.892	22.595		3.705	598	4.303		
Africa.....	Acra.....	»	»	»	Africa.....	Acra.....	1	»	1
	Argelia.....	5.794	1.232	7.026		Argelia.....	1.981	769	2.750
	Cabo de Buena Esperanza.....	5	1	6		Cabo de Buena Esperanza.....	17	5	22
	Cabo Juby.....	7	»	7		Cabo Juby.....	11	»	11
	Camarones.....	1	»	1		Camarones.....	»	»	»
	Egipto.....	8	4	12		Egipto.....	3	»	3
	Fernando Poo.....	8	»	8		Fernando Poo.....	6	2	8
	Gorea.....	»	»	»		Gorea.....	3	»	3
	Liberia.....	»	»	»		Liberia.....	4	»	4
	Little Popo.....	»	»	»		Little Popo.....	1	»	1
	Madera.....	13	2	15		Madera.....	32	25	57
	Marruecos.....	310	58	368		Marruecos.....	269	101	370
Senegal.....	1	»	1	Senegal.....	»	»	»		
Sierra Leona.....	»	»	»	Sierra Leona.....	12	2	14		
	6.147	1.297	7.444		2.340	904	3.244		
Asia y Oceanía....	Filipinas.....	393	68	461	Asia y Oceanía....	Filipinas.....	340	62	402
	India Inglesa.....	»	»	»		India Inglesa.....	1	»	1
	Tasmania.....	»	1	1		Tasmania.....	»	»	»
	393	69	462		341	62	403		

## RESUMEN

Salida..	Varones..... (A)	Para el extranjero.....	9.871	} 26.656	Entrada.	Varones..... (C)	Del extranjero.....	4.684	} 7.516
		Para las posesiones españolas de Ultramar.....	16.785				De las posesiones españolas de Ultramar.....	2.832	
	Hembras..... (B)	Para el extranjero.....	2.728	} 4.288		Hembras..... (D)	Del extranjero.....	1.901	} 2.228
		Para las posesiones españolas de Ultramar.....	1.560				De las posesiones españolas de Ultramar.....	327	
				30.944					9.744
(A)	De éstos son españoles.	25.943	Militares.....	2.296	(C)	De éstos son españoles.	6.536	Militares.....	1.408
			Empleados.....	124				Empleados.....	61
			De profesiones diversas y sin clasificar.	23.523				De profesiones diversas y sin clasificar.	5.067
(B)	De éstas son españolas.	4.111	De profesiones varias; ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	4.111	(D)	De éstas son españolas.	1.676	De profesiones varias; ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	1.676
				30.054					8.212





MADRID

rematante habrá de acompañar la póliza de adquisición de los mismos.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con entera sujeción á lo establecido en las condiciones económicas.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dos años.

Vedra 3 de Febrero de 1893.—El Alcalde de Vedra, Ignacio de la Torre.—El Alcalde de Teo, José Antonio Vázquez.

*Modelo de proposición que se cita.*

D. N. N., vecino de....., según cédula que acompaña número....., expedida por....., en....., y habitante en la casa núm....., sita en la calle (ó plaza) de....., enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera vecinal de Cacheiras á Puente Couso, y de la Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomarlas á su cargo por la cantidad de..... (en letra), y las expropiaciones que haya necesidad de realizar, conforme al anejo núm. 16 de la Memoria de dicho proyecto, por la de..... (también en letra). (Fecha y firma del proponente.)

**Alcaldía constitucional de Villadecanes, en la provincia de León.**

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 12 del corriente mes los mozos Fernando García Armesto, hijo de Jacobo y Dominga, natural de Valtuille de Abajo; José Faba Guerrero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Otero; Patricio Arias Valle, hijo de Francisco y María, natural de Otero; Balbino Faba Fernández, hijo de Manuel y Antonia, natural de Valtuille de Abajo; Manuel Faba García, hijo de José y Sebastiana, natural de Valtuille de Abajo; Nicánor Lobato Sánchez, hijo de José y Manuela, natural de Sorribas; Camilo García y García, hijo de Julián y María, natural de Otero; Domingo López Valcarce, hijo de José y Manuela, natural de Villadecanes; Antonio García Guerrero, hijo de Matías y Luisa, natural de Villadecanes; Jacinto Martínez García, hijo de Antonio y María, natural de Otero; Antonio Faba Yebra, hijo de Victorio y Bernarda, natural de Sorribas, comprendidos en el alistamiento del presente año y cierre definitivo de listas con los números 5, 6, 8, 13, 19, 23, 31, 32, 36, 38 y 40 respectivamente; y no habiendo tampoco comparecido á la revisión de su excepción el mozo Víctor Martínez González, hijo de José y Teresa, natural de Valtuille de Abajo, del reemplazo de 1891, el Ayuntamiento les señala un mes de término para que comparezcan á tallarse y excepcionar ante el mismo lo que crean convenientes; pues pasado dicho término sin verificarlo se les declarará prófugos.

Villadecanes 15 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Luis González. 275—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgades eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALÁ

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. señor Dr. D. Manuel García y Méndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta diócesis de Madrid-Alcalá, en el expediente matrimonial de José María Freire, con Elvira Hevia y Peláez, que se instruye en la clase de pobres, se cita, llama y emplaza á Bibiana Peláez y Menéndez, viuda de Fernando Hevia y Fernández, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hija para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará al expediente el curso que corresponda sin más llamarla.

Madrid 18 de Febrero de 1893.—Eliás Sáez, Notario mayor. 267—M

### Juzgados militares.

#### CADIZ

D. Cayetano Bucardo López, primer Teniente de Infantería con destino en el Depósito de Ultramar en Cádiz, y Juez instructor en expediente seguido á José Bonilla Cala por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Bonilla Cala, hijo de Antonio y de Araceli, natural de Sevilla, de veintidós años de edad, soltero, de oficio herrero, y sus señas son como sigue: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado militar, Soledad, 12, oficinas del Depósito de Ultramar, en Cádiz, para dar sus descargos en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no compareciese en el plazo citado será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades den sus órdenes para la captura del referido individuo.

Cádiz 19 de Febrero de 1893.—Cayetano Bucardo. 236—M

#### GARTAGENA

D. Jacinto Martínez Carrillo, Comandante, Fiscal del quinto tercio activo de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de este cuartel el día 22 de Enero último el soldado de este quinto tercio activo de Infantería de Marina, Antonio Ildefonso Galván, á quien estoy procesando por el delito de deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto al soldado Antonio Ildefonso Galván, señalándole este cuartel, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 10 de Febrero de 1893.—V.º B.º—Jacinto Martínez Carrillo.—Por su mandato, el Escribano, Agustín Botella. 234—M

#### CASTROPOL

D. Victoriano Quirós y Suárez, primer Teniente de la segunda compañía del 10.º tercio de la Guardia civil, afecta á

la Comandancia de Oviedo, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente.

Habiéndose fugado en la tarde del día 25 del mes próximo pasado á una pareja del puesto de Castañedo de Valdés, en esta provincia (Oviedo), el preso José Riesgo Parrondo, el cual iba conducido á disposición del Sr. Juez de instrucción de la villa de Tineo, de dicha provincia, por el delito de robo, y cuya filiación es la siguiente: delgado, moreno, de veintidós años, estatura regular, barbilampiño; viste traje de paño, boina azul, lleva tapabocas, calza botinas elásticas, es natural del pueblo de Brañasevil, del concejo de Salas, en la referida provincia, el cual no ha sido habido hasta la fecha.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte las suplico y encargo, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y si fuera habido, lo pongan á disposición del expresado Sr. Juez de Tineo, ó del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Oviedo, que lo tiene reclamado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Resumen de servicios del Cuerpo de la Guardia civil y Boletín oficial* de esta provincia.

Castropol á 8 de Febrero de 1893.—El Juez instructor, Victoriano Quirós y Suárez.—Ante mí, el Secretario, Santos Fernández González. 235—M

#### CRUCERO «ARAGON»

D. Joaquín Chiqueri y León, Alférez de navío de la Armada, y Oficial del Detall del crucero *Aragón*.

Habiéndose ausentado del crucero *Aragón* el día 30 de Noviembre de 1892 el cabo de mar de segunda Francisco Garri Navarro, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de segunda deserción;

Usando de la autorización que S. M. por sus Reales Ordenanzas concede á los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al cabo de mar de segunda Francisco Garri Navarro, denotándole el crucero *Aragón*, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de diez días, en el concepto que de no presentarse se seguirá su causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo del crucero *Aragón* á 3 de Febrero de 1893.—Joaquín Chiqueri.—Por su mandato, Marcelo Menzép. 254—M

#### DURANGO

D. Juan Solís Pérez, Capitán de Infantería, Juez instructor de la sumaria seguida al sustituto para Ultramar Fermín Abad Antón, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Fermín Abad, natural de Quintanilla Sobresierra (Burgos), vecindado en Bilbao, hijo de Felipe y Martina, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, barba poca y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta, se presente en las oficinas de la zona militar de Durango, núm. 107, plaza de Pinondo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del repetido Abad, le conduzcan, en clase de preso, con la correspondiente custodia, á dichas oficinas y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 7 de Febrero de 1893.—Juan Solís. 237—M

#### EL PEDROSO

D. Bernardino Gómez López, segundo Teniente de la Guardia civil del 4.º tercio y provincia de Sevilla.

Al instruir sumario por agresión con arma de fuego á un individuo de este instituto en la noche del 31 del mes de Enero próximo pasado en la villa de Peñafiel, llamo y cito emplazando por este mi primer edicto para que responda á los cargos que le resulten á un sujeto desconocido, de estatura regular, grueso de cuerpo, hoyoso de viruelas, de treinta y ocho á cuarenta años de edad; viste pantalón de tela color claro, blusa larga alistada en blanco y azul, sombrero negro de ala ancha y con alpargatas de cañamo; el que tendrá presente, bajo apercibimiento, que de no comparecer en este Juzgado en el término de treinta días será declarado rebelde.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, el que se pondrá á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en El Pedroso á 7 de Febrero de 1893.—Bernardino Gómez López.—El Secretario, Juan Román Gómez. 251—M

#### JEREZ DE LA FRONTERA

D. Joaquín de Sousa y Preciado, Comandante del regimiento cazadores de Vitoria, y Juez instructor de la causa instruida con motivo del movimiento anarquista ocurrido en esta ciudad la noche del 8 de Enero de 1892.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Velasco Fernández, de treinta y un años de edad, soltero, natural de las Cabezas de San Juan, vecindado en Utrera, y de oficio jornalero; á Miguel Basilio Sánchez, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Medina Sidonia, de oficio jornalero; á José López Ponce, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Málaga, de oficio jornalero; á Diego Millán Cortés, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Zahara (Cádiz), jornalero, y á Julián Falcón Estrella, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Guadalupe (Badajoz), cuyas señas se ignoran, los cuales se sospecha tomaron parte en las ocurrencias que motivaron la referida causa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de esta ciudad de Jerez, á mi disposición, para responder á los cargos que puedan resultarles en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jerez de la Frontera á 6 de Febrero de 1893.—El Juez instructor, Joaquín de Saura. 238—M

D. Alfredo de Castro Olaño, Capitán, agregado á la zona militar de Madrid, núm. 1, y Juez instructor nombrado en la causa que se le sigue por falta de presentación para su embarque al sustituto Juan Ruiz Galarreta, destinado al distrito de Cuba.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ruiz Galarreta, recluta del reemplazo de 1891, natural de Alameda, vecindado en el Pardo, partido de Colmenar Viejo, hijo de Serafín y de Josefa, de veinticuatro años de edad, oficio jornalero y estado soltero, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, primer piso del cuartel de San Francisco del expresado cuadro de reclutamiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su embarque al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Juan Ruiz Galarreta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1893.—Alfredo de Castro Olaño. 249—M

D. Alfredo de Castro Olaño, Capitán, agregado á la zona militar de Madrid, núm. 1, y Juez instructor nombrado en la causa que se le sigue por falta de presentación para su embarque del sustituto José de San Juan Bautista, destinado al distrito de Cuba.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á José de San Juan Bautista, expósito de la Inclusa, vecindado en Tetuán, de veintitrés años de edad, oficio dependiente de comercio y estado soltero, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, primer piso del cuartel de San Francisco, del expresado cuadro de reclutamiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por falta de presentación á la concentración para su embarque del distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado José de San Juan Bautista, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1893.—Alfredo de Castro Olaño. 248—M

D. Santiago Moncada y Soler, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel González Moral, hijo de José y de Josefa, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de cuarenta y tres años de edad, que sentó plaza voluntariamente en Abril de 1871 para el Ejército de la isla de Cuba, habiendo servido en el regimiento Infantería del Rey, en el que ascendió á sargento primero, y fué licenciado en Julio de 1878, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de San Gregorio, números 17 y 19, segundo, izquierda, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por haber resultado falso un abonar de alcances expedido á su nombre.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel González Moral, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la cárcel modelo de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1893.—Santiago Moncada. 244—M

D. Santiago Moncada y Soler, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Fernández Moreno, hijo de Domingo y de Rufina, natural de Potries, provincia de Valencia, de cuarenta y dos años de edad, que sentó plaza para la isla de Cuba en Febrero de 1873, sirviendo en el regimiento Infantería del Rey, núm. 1, del Ejército de dicha isla, en el que obtuvo su licencia absoluta en Octubre de 1878, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de San Gregorio, números 17 y 19, segundo izquierda, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por haber resultado falso un abonar de alcances expedido á su nombre en el expresado concepto.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Fernández Moreno, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la cárcel modelo de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 13 de Febrero de 1893.—Santiago Moncada. 247—M

D. Santiago Moncada y Soler, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Fernández Pérez, hijo de Santiago y de María, natural de Villarreal, provincia de Oviedo, nacido el 15 de Mayo de 1840, y sentó plaza voluntariamente para servir en el Ejército de la isla de Cuba en Febrero de 1872, recibiendo su licen-



cia absoluta en Marzo de 1878, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de San Gregorio, números 17 y 19, segundo izquierda, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue, por haber resultado falso un abonará de alcances expedido á su nombre en el expresado concepto.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Isidro Fernández Pérez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel Modelo de esta Corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1893.—Santiago Moncada. 246—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Julián Alonso Ricote, mayor de edad, soltero, de oficio pastor, vecino de Campillo de Ranas, y residente que ha sido en Vicalvaro, cuyo actual paradero del mismo se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á la práctica de varias diligencias acordadas en la causa que en el mismo se instruye contra Pedro de las Heras García y otros por robo; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Febrero de 1893.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—897

##### ALMAGRO

Por la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia de este día dictada en la causa que se instruye en este Juzgado contra Juan Manuel y Manuel María Díaz Blanco, vecino de Daimiel, sobre hurto de aceitunas, en el término de Bolanos, sitio del Pardillo, ocurrido en los días 10 al 16 de Enero último, se cita en forma á las personas que se crean dueñas de dicha aceituna, por haberse sustraído de sus fincas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en la expresada causa y á instruir las del art. 109 de la ley Procesal; apercibidos de que si no la verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Almagro á 8 de Febrero de 1893.—V. B.º—Diego Carrión.—El actuario, Gustavo Piñuela. J—898

##### ALMAZAN

Por el presente y en virtud de providencia dictada en causa seguida en este Juzgado por juegos prohibidos en el Casino titulado de Palacio, de esta villa, se llama á D. Andrés Torigo, Inspector de vigilancia que fué en Soria, casado, de cuarenta y cinco años, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia; cuyo término empezará á contarse desde el día siguiente á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales; mediante ignorarse su paradero.

Almazán 9 de Febrero de 1893.—El Escribano, Valentín Santos Céspedes. J—952

##### ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Torres Cortés, de estos vecinos, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, castellano nuevo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia interesada por el Sr. Fiscal en causa que instruye sobre lesiones del Juan Torres Cortés y Antonio Gómez Cortés; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almería á 9 de Febrero de 1893.—Andrés Moreno.—Por mandato de S. S., Francisco Gómez. J—953

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Eusebio Díaz Fernández, vecino de Santander, recio, alto, con bigote negro, que en el mes de Abril último estuvo trabajando en las minas del Horcajo, de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días, á contar desde que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo y otro por falsedad; con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Almodóvar del Campo á 11 de Febrero de 1893.—Blas de Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—954

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel López Moraida, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Abelido, provincia de Lugo, que en el mes de Enero último se encontraba trabajando en las minas del Horcajo, de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo por lesiones á Indalecio Iglesias Díaz; con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto ci-

viles como militares y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Almodóvar del Campo á 11 de Febrero de 1893.—Blas de Mesa y Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—955

##### ARNEDO

El Sr. D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en virtud de superior carta orden de la Audiencia provincial, se cite por medio de la presente cédula á Juan Pedro G endero, Pedro Castellón Jiménez y Bartolomé Jiménez Doval, cuyo actual paradero y vecindad se ignora, para que en los días 13, 14 y 15 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia de Logroño, en cuyos días y horas tendrá lugar el juicio oral de la causa instruida sobre desorden público contra Luis Ruiz de la Torre y otros vecinos de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente, que firmo en Arnedo á 6 de Febrero de 1893. El actuario, Lorenzo Ciordia. J—956

##### BADAJOS

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por José María Molán, que el 2º de Marzo del año anterior empujó una capa en la casa de préstamos de Mesías y Prieto, para que en el término de ocho días, á contar desde que el presente aparece inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en cierto sumario que instruye; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Badajoz á 7 de Febrero de 1893.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Pacheco. J—899

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Barberá y Font, de unos cincuenta y dos años de edad, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para recibirla indagatoria y responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre ocupación de moneda falsa; con prevención de que si no comparece será declarada rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Rosa Barberá y Font, poniéndola con las seguridades debidas en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1893.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., por D. Ramón Vidal, Jaime Sala. J—900

##### BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de carta orden de la Superioridad referente á la causa seguida en el disuelto Juzgado de la Universidad de esta capital sobre tentativa de robo contra José Dalmau, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario que fué de dicho Juzgado, para que dentro de seis días, comparezca en este Juzgado á manifestar á qué Juzgado y actuario entregó la ejecutoria procedente de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—957

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de carta orden de la Superioridad referente á la causa seguida en el suprimido Juzgado de la Universidad sobre amenazas de muerte contra Antonio Benedicto y otro, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario judicial que fué de dicho Juzgado, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á manifestar á qué Juzgado y actuario entregó la ejecutoria recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—958

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto y en virtud de carta orden de la Superioridad, referente á la causa seguida sobre hurto y estafas contra Manuela Tenas y otros, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario judicial que fué del disuelto Juzgado de la Universidad de esta ciudad, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado para que manifieste á qué Juzgado y actuario entregó la ejecutoria procedente de la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—959

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto y en virtud de carta orden de la Superioridad referente á la causa que se siguió en el suprimido Juzgado de la Universidad de esta ciudad, sobre ocupación de útiles contra Juan Vila, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario judicial que fué de dicho Juzgado y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado para manifestar á qué Juzgado y actuario entregó la ejecutoria procedente de la indicada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont y Marco.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—960

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de carta orden de la Superioridad, referente á la causa criminal que se siguió sobre contrabando contra Urbez Viñuelas, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario judicial que fué del disuelto Juzgado de la Universidad de esta capital, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á manifestar á qué Juzgado y actuario entregó la pieza de costas de la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont y Marco.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—961

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de carta orden de la Superioridad referente á la causa seguida en el suprimido Juzgado de la Universidad de esta ciudad, sobre estafa contra Federico Servat y otro, se cita y llama á D. Justo Juez, Secretario judicial que fué de dicho Juzgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á manifestar á qué Juzgado y actuario entregó la ejecutoria referente á la expresada causa.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1893.—Salvador Alafont y Marco.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo. J—962

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo mandado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, se cita y llama al procesado José Parciresa y Miralda, de cuarenta y tres años de edad, casado, vecino de esta ciudad, habitante calle de la Diputación, núm. 159, entresuelo, segunda puerta, de estatura un metro 550 milímetros, ojos pardos, color sano, pelo negro, usa bigote y perilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción á los calabozos de este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1893.—Manuel Reñaga.—Por su mandato, Pablo Alegret. J—963

##### BÉJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro González Martín, hijo de Gregorio y María, vecino de Ledrada, y cuyas circunstancias personales son: estatura regular, ancho de cuerpo, pesará unas seis arrobas, cara ancha, pelo rubio oscuro, sin barba; viste blusa azul á rayas blancas menudas, chaleco azul con botones dorados, faja negra, calzón corto, polainas, zapato bajo y sombrero redondo, teniendo dicho sujeto veintidós años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de esta provincia, Avila y Cáceres, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se sigue contra referido sujeto y otros dos sobre asesinato perpetrado en la persona de Miguel Galán Bermejo en la noche del 4 del actual; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de mencionado procesado.

Dada en Béjar á 6 de Febrero de 1893.—Juan Hidalgo.—De su orden, Indalecio Linares. J—901

##### CARMONA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado á un hombre como de unos cuarenta años de edad, afeitado, que vestía pantalón, chaqueta corta, sombrero claro de ala ancha con cinta negra, que en la mañana del día 30 de Enero último se le vio á la pareja de la Guardia civil de esta ciudad que vigilaba la demarcación de la misma, huyó con el caballo que montaba, pelo castaño claro, menos de marca, con aparejo redondo, por el camino de Marchena, variando después de dirección é internándose en las cuencas del río Corbones, por los terrenos del cortijo de San Juan, dejando abandonados un serón de esparto á medio uso, un borrego blanco como de cinco meses, una manta de jerga oscura, con listas eleradas, unas alforjas de lona con listas azules y encarnadas, un costal largo y angosto con un remiendo, dos sacos abiertos de bramante, un queso de cabra fresco, un pañuelo á cuadros encarnados, una esportilla con aceitunas y 14 pesetas y 40 céntimos en monedas de 10 céntimos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á prestar declaración en la causa que se instruye por abandono de dichos objetos; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carmona á 6 de Febrero de 1893.—Leopoldo Jiménez el actuario, Anselmo Aguayo. J—902

##### CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber por el presente edicto que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato promovidos por D. Andrés Palacios Gabanos, como apoderado de D. Liberato Montillo y García, en solicitud de que á éste último se le declare heredero de su difunta esposa Doña María de la Paz Sapóito y Martínez, y en su virtud, en providencia de este día he acordado se llame á los que se crean con mejor derecho á heredar á la expresada Doña María de la Paz Sapóito y Martínez, para que comparezcan en los referidos autos en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA Y

*Boletín oficial de Madrid;* bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 6 de Febrero de 1893.—Joaquín Alonso.—El Escribano, Licenciado Francisco Toisada. X—1492

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de primera instancia de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Correa López, cuyas circunstancias se ignoran, que ha sido Carabiniro, y al cumplir fijó su residencia en Almería, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue contra varios Oficiales é individuos del Cuerpo de Carabineros, por contrabando de tabaco; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 8 de Febrero de 1893.—Joaquín Alonso Ruiz.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—964

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Martínez, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de Esteban San Martín Pérez, por hurto de 6 reales al vecino de Santa Lucía Alfonso Marín Céspedes. apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y remisión á este Juzgado en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 8 de Febrero de 1893.—Doy fe.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—965

CIUDAD RODRIGO

D. José Román Junquera, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Tomás Montero, vecino de Alamedilla, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y conseguida que sea, lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Rodrigo á 9 de Febrero de 1893.—José Román Junquera.—Eusebio Manzano. J—966

COÍN

D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 20 al 21 del actual fué sustraído de una choza que tiene José Merchán García en su finca partido de Río Grande, término municipal de Tolosa, una burra pelo rucio claro, edad once años, de buena alzada, con las orejas rajadas por las puntas y cortadas de un lado y algo gacha, con un hierro confuso en una naiga, sin que se tenga noticia del paradero de dicho animal.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de la caballería que queda reseñada, remitiéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición ó procedencia.

Dada en Coín á 28 de Enero de 1893.—Andrés Augusto Vázquez.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. J—903

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Marín Aguilar, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, de estatura baja, barba poca, color trigüeño y pelo castaño, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende en este Juzgado sobre asesinato del guardia municipal Baltasar Vegas Rodríguez, que tuvo lugar en la noche del día 8 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias al objeto de conseguir la captura del José Marín, y en su caso, la conducción del mismo á la cárcel de esta cabeza de partido, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 8 de Febrero de 1893.—Juan A. Betes.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—967

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Juan José Parra Manzano, por lesiones causadas á Laureano Villarreal el día 12 de Septiembre del año último en el pueblo de Tetuán, se cita y llama al criado de Bautista Fauro, conocido por Eurosio, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, que en la fecha indicada prestaba servicios al Bautista, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado y su sala audiencia para evacuar una cita que le resulta en expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo á 4 de Febrero de 1893.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Romero González.—El Escribano, Ezequiel Guardiola. J—968

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Caballero Carmona, de veintisiete años, de Ibros, en la calle Nueva, núm. 4, soltero, pellejero, hijo de Gregorio y de María, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la Izquierda para responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en este Juzgado por hurto; con apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de indicado individuo, que si fuere habido será puesto en la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo he acordado por orden de la Audiencia de esta ciudad en la causa antes expresada.

Dada en Córdoba á 9 de Febrero de 1893.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—969

CHELVA

D. Fernando de Santa Pau y Nougés, Juez de instrucción de la villa de Chelva y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á D. Juan Colomer Berges, Agente ejecutivo de esta zona y vecino que fué de esta localidad, para que se presente en este Juzgado dentro de décimo día, á fin de recibirle indagatoria en causa que se instruye por allanamiento de morada; con apercibimiento que le parará el perjuicio que corresponda si no lo verifica.

Encargando al propio tiempo su busca y captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial.

Dada en Chelva á 6 de Febrero de 1893.—Fernando de Santa Pau.—Por su mandado, Salvador Ruiz. J—904

CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción del partido judicial de Chinchilla.

Por virtud del presente se cita y llama á dos hombres desconocidos que en la noche del 5 del corriente acometieron al guarda de noche de la línea de Cartagena Felipe Collado Monteagudo, y kilómetro 314 de la misma, cuyas señas personales y de traje son: uno de regular estatura, algo grueso, como de unos treinta á treinta y cinco años de edad, viste abrigo oscuro y gorra á la cabeza, ignorando si éste es manta ó capote, y el otro también de estatura regular y algo grueso, lleva barba, aparenta la misma edad que el anterior, llevando de abrigo una manta de cuadros blancos y negros, nueva, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y remesa á este Juzgado con las seguridades convenientes de dichos sujetos desconocidos.

Dado en Chinchilla á 11 de Febrero de 1893.—Demetrio de Motos.—Ante mí, Samuel Garay Baello. J—970

DOLORES

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del partido judicial de Dolores.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Tormo Ibáñez, se instruye sumario por el delito de lesiones á José Antonio Sanz Vázquez contra Antonio Cortés Davó, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Cortés Davó, apodado el Mairo, natural y vecino de Almoradí, de edad treinta y tres años, de estatura regular, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigüeño; y viste pantalón de algo tón oscuro, chaleco ídem, chaqueta corta de algodón, también oscura, alpargatas y sombrero calañés.

Dada en Dolores á 10 de Febrero de 1893.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, Enrique Tormo. J—971

ESCALONA

D. Leopoldo Puerta y Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, regente del de instrucción por la vacante del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Celestino y Aquilino Aguilón, cuya naturaleza, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que se les instruye con otro por robo de una cerda de la propiedad de Lorenzo Jiménez, vecino de Aldaseñedo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos, sean conducidos á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Escalona á 7 de Febrero de 1893.—Leopoldo Puerta.—Por su mandado, Celestino Pinel.

Señas.

El llamado Celedonio es de treinta á treinta y dos años de edad, estatura como de un metro 600 milímetros, de oficio quincallero, pelo y ojos negros, nariz un poco chata; viste pantalón de pana color café, blusa azul, sombrero ancho y blanco y alpargata abierta; y el llamado Aquilino Aguilón es

de veintiséis á veintiocho años, delgado, pelo negro, ojos castaños; viste pantalón negro de pana, faja negra, blusa azul, sombrero fino negro y zapato bajo blanco. J—972

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Mateos, natural y vecino de Algotocin, soltero, de cuarenta y cinco años y zapatero, para que dentro del término de diez días, se persone en la Audiencia de este Juzgado á ser emplazado en la causa que se le instruyó sobre lesiones; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido, y habido que sea, ponerlo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Estepona á 11 de Febrero de 1893.—Luis de Moya.—Por mandado de S. S., Manuel Aguilar Quiñones. J—973

GANDESA

D. Joaquín Monteverde y Ayet, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Gandesa, Regente del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Pérez Renedo, natural de Santander, y á José Oriol, que lo es de Villanueva y Geltrú, los cuales viven maritalmente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que fuere inserto el presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad; apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gandesa á 9 de Febrero de 1893.—Joaquín Monteverde.—Por disposición de S. S., Licenciado José García. J—974

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á Roque Morales Hernández, natural y vecino de Turre, casado, de oficio trabajador en el campo y de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, se persone en este Juzgado á ser reconocido por los testigos que presenciaron el acto en que fué acometido y herido por el procesado Pedro Carrique Jea; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gaucin á 7 de Febrero de 1893.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—975

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Roldán Quintana, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y de Francisca, soltero, vendedor, de veintidós años, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á los efectos convenientes, en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 10 de Febrero de 1893.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—976

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de un asno que fué robado á D. José Mora Domínguez, vecino de Cartaya, el 26 de Julio último, el cual es de siete años de edad, pelo negro y blanco al hocico, faltándole en la oreja izquierda un pedazo de ella, y con una cicatriz en las partes; y habido que sea, hacerlo conducir á este Juzgado con las seguridades convenientes, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaran su legítima procedencia, y de hacerlo, serán citadas en debida forma de comparecencia en este Juzgado.

Dada en Huelva á 2 de Febrero de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Vicente Muñoz Cabacuso. J—977

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Míguez Rodríguez Macías, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Al mismo tiempo exhorto al celo de todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Huelva á 5 de Febrero de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Blas T. Tossana. J—978

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, á Francisco Rodríguez Portabales, natural de Moas, Ayuntamiento de Baderne, provincia de Orense, de oficio cordelero, hijo de Vicente y Andrea, de diez y



nueve años, soltero, de estatura un metro con 63 centímetros, ojos azules, pelo rubio, color bueno, con una cicatriz en la frente, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber el auto de terminación del sumario que en su contra pende por lesiones á Benito Blanco Fernández; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y habiéndose dictado con esta fecha su prisión por haber dejado de comparecer, según la obligación que contrajo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de este distrito á mi disposición; debiendo además tener presente las Autoridades de la provincia de Orense, que existen indicaciones de haber sido comprendido en el reemplazo del Ejército de este año.

Dada en Jerez de los Caballeros á 9 de Febrero de 1893.—Mariano Halcón.—Ante mí, Felipe Marcos. J—979

LALIN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Ramón, cuyos apellidos se ignoran, al parecer del lugar de Calvos, Ayuntamiento de Touso, en el partido de Arzúa, de talla corta, color triguero, barba negra y afeitada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones inferidas á Luis Lorenzo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquél, poniéndolo á mi disposición, caso fuese habido, con las seguridades debidas, disponiendo, al efecto, su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Lalín 29 de Enero de 1893.—Gonzalo Pintos Reino.—Nicasio Blanco. J—906

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en autos sobre declaración de herederos abintestato de D. José Gavilán Reynoso, natural de Zamora, hijo legítimo de D. Alejandro Gavilán Ruiz, natural de la ciudad de Toro, y de Doña María Josefa Reynoso y Taboada, natural de Orense, Galicia; abuelos paternos D. Andrés y Doña Josefa Ruiz, naturales de Toro, y maternos D. José María, natural de Orense, y Doña María Vicenta Taboada y Cea, natural de la villa de Noya, Arzobispado de Santiago, que falleció el día 21 de Diciembre último á la edad de sesenta y tres años en la calle de las Fuentes de esta Corte, núm. 1, piso principal, se anuncia la muerte sin testar del D. José Gavilán, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que han promovido dicho expediente, que son D. González Zorrilla, vecino y Abogado de la ciudad de Toro, en concepto de curador de su hermana Doña Manuela Gavilán Zorrilla, D. Mariano, Doña Florentina, D. Andrés y Doña María de la Concepción Gavilán y Gavilán, vecinos de Toro, para que comparezcan en el referido Juzgado á reclamar la citada herencia dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; advirtiéndole que los cinco que reclaman la herencia, y que antes se han nombrado, son primos carnales del finado, y por consiguiente, parientes en el cuarto grado; bajo apercibimiento de que transcurrido el citado término sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Febrero de 1893.—V.º B.º.—Martín.—El actuario, Rafael Valdivieso. X—1496

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada á mi testimonio en 14 del actual, en segundo trozo de la primera pieza de administración del concurso de acreedores de D. Felipe Mingo y García, por el presente se hace saber á los herederos que resulten ser del mismo, que han ofrecido en la subasta que fué celebrada en 4 del corriente: D. Atenor Marcel-lach, por las tierras sitas en el término municipal de Colmenar de Oreja, denominada la una de La Lebrera y la otra del Viso, la cantidad de 181 pesetas; D. Francisco Flores Suazo, por el molino harinero situado en la villa de Los Villares, en el término de Jaén, 5.000 pesetas; D. Manuel León de la Casa, á la casa señalada con el núm. 1 de la calle de Quero, de dicha ciudad, 200 pesetas; á la haza llamada del Arenal, al sitio de Fontanares, 250 pesetas, y á otra haza, llamada La Paleta, sita en el mismo sitio y término, 150 pesetas; los que dentro de los nueve días siguientes á la publicación del presente en los periódicos oficiales, podrán pagar á los acreedores de dicho concurso, librando los referidos bienes, ó presentar persona que mejore las mencionadas posturas, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; con prevención que transcurrido dicho término sin que hayan hecho el pago ni mejorado aquélla, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Muñoz.—El actuario, Enrique González Bedmar. X—1498

MANZANARES

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramitan á instancia del Procurador D. Mariano Díaz y López Mateos, en nombre y representación de Francisco Taravilla y Capilla, contra Francisco Albandea y Arroyo, de estos vecinos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las siguientes

Fincas.

Primera. Una casa en esta ciudad, calle de Carrilejo, sin número, linda por Poniente huerto de Doña María Calvete, antes de Pedro Saldaña; Saliente y Mediodía solar de Francisco Jiménez, y Norte camino real viejo de Madrid, valorada en 3.299 pesetas 50 céntimos.

Segunda. Un solar de 351 varas, que linda por Saliente y Norte huerto de D. Fernando García, heredero de Doña Polonia Torres; Poniente camino real viejo de Madrid, y Mediodía huerto de Juan Miguel Moreno y dicho camino real viejo,

donde tiene su puerta de entrada por la parte de Poniente y se halla valorado con la obra en el mismo hecha para fábrica de cortidos, y 13 tinajones adheridos á dicha obra, en 1.728 pesetas 50 céntimos.

Tercera. Una casa sita en esta ciudad edificada sobre un solar de 500 varas superficiales, á la salida del camino real de Madrid; linda por Saliente casa de Josefa Palancas; Mediodía calle de Donas; Poniente solar de Alfonso Pedrero, y Norte huerto de los Sres. Jiménez y Lamothé, antes Doña Juana Camarena, valorada en 5.057 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Marzo próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor, núm. 9; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor en que se hallan tasadas las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que se conformarán los licitadores, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Manzanares á 15 de Febrero de 1893.—Ramón Ferrán.—El Escribano, P. Anselmo Oliva Sánchez. X—1493

NEGREIRA

Como actuario del Juzgado de instrucción de Negreira, excusando por enfermedad á mi compañero D. Bernardo Ferrero, cito en forma á Manuel Iglesias Castiñeiras y José Boquete Leis, vecinos de la parroquia de San Félix de Brion, y en la actualidad ausentes en la ciudad de la Habana, para que á las doce en punto de la mañana del día 3 del próximo mes de Marzo, comparezcan en concepto de testigos ante el Tribunal del Jurado que ha de reunirse en la ciudad de Santiago, para conocer de la causa procedente de este Juzgado contra Juan Mongán, de dicha de Brion, sobre robo y hurto á María Insua y Juan Rojo, de la propia vecindad; bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas cada uno; pues así lo acordó en providencia de esta fecha el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de instrucción del partido, dictada para cumplimiento de lo mandado por la Superioridad del territorio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Negreira á 18 de Febrero de 1893.—Alfredo Caamaño. J—1036

POLA DE LENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento á una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado sea citado, en la forma que determina el párrafo segundo del art. 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el testigo Vicente García y García, vecino de Santa Marina, Concejo de Quiros, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 3 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral en el sumario que por este Juzgado se instruyó por el delito de lesiones contra los procesados José Buendía y Molleda y Carlos Vega Rodríguez, vecinos respectivamente de Piniango y Rano, en el citado Concejo de Quiros; previéndole que de no comparecer en dicho día y hora incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto y llegue á conocimiento del interesado, libro la presente cédula en la villa de Pola de Lena á 12 de Febrero de 1893.—El actuario, Francisco Hevia. J—1037

PUIGCERDÁ

D. Eucherio Lueña, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Gerona, procedente de causa criminal que se siguió en este Juzgado por homicidio contra Bautista Miguel Esteller y otro, se cita á Pedro Roura y Guix, á Domingo Guardiola y Esteller, á Francisco Brugat Vidal y á Andrés Miró, para que comparezcan ante la referida Audiencia el día 16 de los meses de Marzo próximo, y hora de las nueve y media de la mañana, para que como testigos asistan al juicio oral en dicha causa; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejasen de comparecer.

Dada en Puigcerdá á 10 de Febrero de 1893.—Eucherio Lueña.—Por su mandado, Francisco Arderiu. J—1011

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, á los autores que en la noche del día 28 de Diciembre último, prendieron fuego á la garbera de cáñamo de la propiedad de D. Antonio Bejarano, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y remisión á este Juzgado de dichos autores con las seguridades convenientes.

Dada en Santafé á 6 de Febrero de 1893.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Narciso Ortiz Guerra. J—945

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á José Manuel Medel y González, Jacinto Moreno Rubio, Enrique Cuder y Pérez y Manuel Llorens y Asensio, todos de esta vecindad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en clase de presos en la cárcel de esta capital y á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, que lo tiene ordenado en la causa que se les sigue por juegos prohibidos; apercibidos de que de no presentarse en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y captura de dichos procesados.

Sevilla 9 de Febrero de 1893.—Nissén González.—El actuario, Manuel Martínez y Reyna. J—946

TORTOSA

D. Maximiliano González de Agüero Samata, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juliana, conocida por Petra Bellot Gresa, de veintiséis años de edad, hija de Juan Antonio y de Lucía, consorte de Francisco Marín Verge, natural de Cuenca, vecino de Vinaroz, vendedora ambulante, no sabe leer ni escribir, siendo sus señas particulares: estatura un metro 68 centímetros, peso 55 kilogramos aproximadamente, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por ocho de ancho, de los pies 22 centímetros de largo por nueve de ancho, color de las pupilas pardo, color del pelo castaño, color del rostro moreno, y tiene una cicatriz en la frente, y cuyo actual paradero se ignora por no haber sido encontrada cuando se la fué á citar en Vinaroz, y que hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir siendo llamada, habiéndose por ello decretado su prisión provisional en méritos de causa criminal sobre lesiones, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de policía judicial para que si supieran el paradero de dicha Juliana, conocida por Petra, Bellot Gresa, procedan á su captura y conducción en las cárceles de este partido.

Dada en Tortosa á 7 de Febrero de 1893.—Maximiliano González de Agüero.—Por mandado de S. S. Diego Guíjarro. J—947

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gerardo Medrano y Miguel Munguía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra Miguel Sánchez Urbina y otros sobre estafa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que ha ya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Febrero de 1893.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Mariano Bedmar. J—948

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á una mujer cuyo nombre y apellidos se ignoran, la cual ha vivido en Agosto último en la calle de la Fuente del Sol y ha sido patrona de un tal Nicasio Dual, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo por lesiones al referido Nicasio Dual.

Dado en Valladolid á 10 de Febrero de 1893.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro Arellano. J—949

VALLADOLID—PLAZA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, en cumplimiento de orden superior, se cita á Miguel Arrán Durán para que comparezca inexcusablemente ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, los días 6, 7 y 8 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, para que asista á las sesiones del juicio oral ya abierto en la causa criminal que se le sigue en unión de otros por atentado á la Autoridad.

En conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, que se impondrá desde luego al que no lo verificare sin justa causa para ello.

Valladolid 14 de Febrero de 1893.—El Secretario, Antonio Nava. J—1039

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por la presente se cita y llama á Valentín Rodríguez y Vega, natural que decía ser de Santander, de diez y seis años de edad, estatura regular, delgado, violento, viste blusa azul con media manga de otro color, elástico encarnado, chaleco blanco, pantalón remendado, abarcas, peal, calcetines de lana y tapabocas color negro, cuyo sujeto desapareció del pueblo de Urbirra de Barabe, en este partido, el 13 de Enero último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por sustracción de dinero y efectos á su amo Justo Alaña, vecino del expresado Urbina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 9 de Febrero de 1893.—Juan Barrón.—Por su mandado, ante mí, Licenciado Faustino Gutiérrez. J—950

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Casimiro Rodríguez y Mariano San Pedro, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de los indicados sujetos, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 17.789 de orden, expedido por este Banco en 2 de Mayo de 1887, que comprende siete billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 483.370 y 485.518 al 485.523, pertenecientes estos valores á D. Enrique Camilo Bautista Espinosa, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de Enero último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito judicial núm. 346, expedido por esta sucursal en 18 de Marzo de 1884, á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, y representante de 722 pesetas efectivas, se inserta este segundo anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del presente mes, en que fué publicado el primer anuncio en la GACETA DE MADRID; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero la sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows for various provinces and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE FEBRERO DE 1893

Table of foreign exchange rates for Paris, including items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficé á papel, 47'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1893.

Meteorological observations table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Febrero de 1893.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities, altitudes, temperatures, and weather conditions.

RETRAZADOS — DÍA 20

Table of delayed telegrams for Soria and S. Fernando.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Cáceres, Badajoz, Logroño, Pamplona, Zaragoza, San Sebastián, Guadalajara, Salamanca, Toledo, Córdoba y Granada.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and rows for various types of livestock.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo.
Cerdo, á 1'66 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACION' with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas, and rows for various cities and their tax revenues.

Madrid 21 de Febrero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 111 y 112 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscriptores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

La Cátedra de San Pedro en Antioquia, y San Pascasio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas Nuevas (calle de San Bernardo).

Imprenta de la Vinda de M.ª Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 17. Teléfono núm. 651